



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0270-2017-GAF-MPC
Cañete, 15 de Noviembre del 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 1723-2017-GDSyH-MPC de fecha 13/Noviembre/2017, mediante el cual el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas, Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 22,750.00 Soles, para participar del viaje de intercambio cultural entre dirigentes de comedores Populares de la Provincia de Cañete y la Provincia de Cuzco, los días 16,17,18,19 y 20 de Noviembre del 2017, evento que se realizara en el Ciudad de Cuzco, conforme se detalla en el Plan de Trabajo que adjunta al presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Informe N° 2953-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 10 de Noviembre del 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que, por motivo de locación y distancia, no se puede realizar las cotizaciones de los servicios solicitados, sugiriendo realizar los servicios por otro medio y así poder cumplir con lo estipulado;

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 3054-2017-GPPI-MPC de fecha 15/Noviembre/2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0270-2017-GAF-MPC

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE TOTAL S/. |
|-------------|--------------------|----------------------|
| 2.3.27.1199 | Servicios Diversos | 22,750.00 |
| | TOTAL S/. | 22,750.00 |

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 22,750.00) a nombre del **Lic. CRISTHIAN ALEXANDER LEON CARDENAS** - Gerente Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar del viaje de intercambio cultural entre dirigentes de comedores Populares de la Provincia de Cañete y la Provincia de Cuzco, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre del 2017, evento que se realizara en el Ciudad de Cuzco, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

DR. ABEL MASALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS